
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2020 encargada
del Examen del Tratado sobre la No
Proliferación de las Armas Nucleares**

Distr. general
31 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

23 de abril a 4 de mayo de 2018

Acta resumida (parcial)* de la sexta sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones (Ginebra) el miércoles 25 de abril de 2018
a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Bugajski (Polonia)

Sumario

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la
labor del Comité Preparatorio (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio (*continuación*)

1. **La Sra. Vargas Idiáquez** (Nicaragua) dice que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua está plenamente comprometido con los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (desarme nuclear, no proliferación y desarrollo pacífico de la energía nuclear) y considera que es necesario avanzar de manera simultánea e integral en estas tres áreas. Nicaragua siempre ha subrayado la importancia de seguir avanzando en favor de un desarme total y completo, que incluya no solo las armas nucleares, sino otras armas de destrucción masiva, cuyo uso quebranta los principios fundamentales del derecho internacional, en particular en la esfera de los derechos humanos. A este respecto, la oradora expresa la solidaridad de su país con el heroico pueblo del Japón y con los testigos vivientes de las catastróficas consecuencias humanitarias ocasionadas por el estallido de armas nucleares en ese país.

2. Resulta injustificable e inaceptable que los Estados poseedores de armas nucleares inviertan cada vez más en medios para desarrollar, modernizar y ensayar armas de todo tipo, y cada día menos en promover la vida y el desarrollo de los seres humanos. Mientras millones de personas sufren los efectos de la crisis económica, la pobreza, el hambre o las enfermedades, los gastos militares mundiales aumentan de forma vertiginosa. Nicaragua reafirma su apoyo a la no proliferación de todo tipo de armas de destrucción masiva y tiene la firme convicción de que la eliminación total y absoluta de ese tipo de armas es la única garantía para prevenir su uso o la amenaza de su uso, y su proliferación.

3. La oradora, al tiempo que reitera el compromiso hecho por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, de conformidad con la medida 4 del plan de acción contenido en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, destaca que la reducción del despliegue y el estado operacional de las armas nucleares no puede sustituir las reducciones irreversibles y la total eliminación de ese tipo de armas, y reafirma que es importante la puesta en práctica por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad internacional en todas las medidas

relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos relacionados con el desarme nuclear.

4. La delegación de Nicaragua reconoce que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es la única autoridad competente para la verificación del cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones en el marco de sus respectivos acuerdos de salvaguardias, y que el OIEA tiene un mandato legal en el área del establecimiento de un desarme mundial con salvaguardias. El estricto cumplimiento de las salvaguardias amplias del OIEA y el Tratado sobre la No Proliferación son condiciones para cualquier tipo de cooperación en el ámbito de la energía nuclear con los Estados que no son partes en el Tratado. Por lo tanto, los Estados partes deben abstenerse de transferir tecnología y material nucleares a esos Estados, salvo que cumplan estas condiciones.

5. Nicaragua, en su calidad de Estado parte de la primera zona libre de armas nucleares, en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), y de la “zona de paz” de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, cree firmemente que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares podrá fortalecer el régimen de no proliferación y la paz y la seguridad internacionales, siendo una importante contribución para lograr el desarme nuclear. En ese sentido, Nicaragua lamenta el incumplimiento de la celebración de una conferencia internacional para el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. La oradora reitera que esta conferencia es parte integral del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, e insta a las partes pertinentes a que celebren esta conferencia lo más pronto posible.

6. Si bien muchos han señalado el estancamiento de la maquinaria del desarme, se debe resolver el verdadero problema que es la falta de voluntad política de algunos Estados para lograr avances reales, en particular en materia de desarme nuclear. Es necesario solucionarlo para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

7. **El Sr. Ouadah** (Argelia) reitera el apoyo de su país a la aplicación universal del Tratado sobre la No Proliferación como piedra angular del régimen de no proliferación y desarme, y a la aplicación equilibrada de los tres pilares del Tratado. En febrero de 2018, Argelia firmó un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA, lo que demuestra su apoyo a la no proliferación nuclear y al desarme. También se adhirió a otros instrumentos pertinentes y los firmó.

8. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir sus obligaciones en materia de desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado, y sus compromisos en relación con las trece medidas prácticas y el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. La aprobación de un documento final en la Conferencia de Examen de 2020 dependerá de la medida en que los Estados partes sean capaces de superar sus diferencias y centrarse en las principales cuestiones de desarme, el conjunto de decisiones adoptadas en la Conferencia de Examen de 1995 y la resolución relativa al Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995.

9. El mundo sigue haciendo frente a la amenaza del empleo de armas nucleares. Según se ha informado, los Estados poseedores de armas nucleares cuentan con más de 14.900 cabezas nucleares, de las cuales 4.150 están listas para ser utilizadas, y se gastan miles de millones de dólares en la modernización y mejora de la capacidad destructiva de esas armas. La única garantía contra el riesgo de proliferación y uso de las armas nucleares es su eliminación total y completa. Por consiguiente, Argelia acoge con beneplácito la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que hace hincapié en las destructivas consecuencias humanitarias de esas armas, colma un vacío jurídico, y complementa y refuerza el Tratado sobre la No Proliferación. El Tratado también constituye un paso hacia la aplicación efectiva del artículo VI, a fin de garantizar la eliminación total de esas armas. En espera del logro de ese objetivo, Argelia pide que se obtengan más avances y garantías de seguridad negativas mediante la aprobación de un instrumento internacional para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas.

10. El orador destaca la importancia de la no proliferación para lograr la eliminación de las armas nucleares, hace hincapié en la necesidad de alcanzar la universalización y la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y añade que es importante garantizar la seguridad del material nuclear, en particular, en vista del riesgo cada vez mayor de que ese material caiga en manos de grupos terroristas.

11. La negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares no discriminatorio y multilateral debe iniciarse lo antes posible. Los recientes intentos de legitimar la condición nuclear de Estados que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación han sido motivo de gran preocupación. Hacer caso omiso de esas prácticas solo

conduciría al colapso del régimen de desarme y no proliferación nucleares.

12. Recordando la importancia del Tratado para promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y la cooperación internacional al respecto, el orador reafirma el derecho inalienable de todos los Estados partes a llevar a cabo iniciativas de desarrollo e investigaciones en esta esfera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Tratado. También es necesario levantar las restricciones a la transferencia de conocimientos generales y especializados a los países en desarrollo, a fin de que puedan desarrollar la capacidad requerida para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

13. Reconociendo la función vital que desempeñan las zonas libres de armas nucleares en el logro del desarme nuclear, Argelia no ha escatimado esfuerzos para contribuir a la creación de una zona libre de armas nucleares en África, tras ser el primer Estado en firmar el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba), y ha puesto de relieve la necesidad de aplicar la resolución de 1995, a fin de evitar nuevos fracasos que socaven la credibilidad del Tratado. Por consiguiente, el orador pide a los patrocinadores de la resolución y al Secretario General de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible por establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, espera que la resolución se aplique lo antes posible, e insta a Israel a adoptar medidas prácticas para adherirse al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares y a someter todas sus instalaciones y programas nucleares a la supervisión internacional y las salvaguardias amplias del OIEA, de conformidad con las resoluciones pertinentes.

14. **El Sr. Kihurani** (Kenya) exhorta a todos los Estados a cumplir con las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación, independientemente de su condición nuclear, y a que, si todavía no lo han hecho, firmen y ratifiquen el Tratado, porque su universalización es una medida importante para la paz y la seguridad internacionales.

15. Kenya se ha sumado a otros países para apoyar la aprobación del histórico Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares a fin de deslegitimar las armas de destrucción en masa. Si bien es evidente que la prohibición no conducirá a la eliminación inmediata de las armas nucleares, la aprobación del Tratado es prueba del reconocimiento por los Estados de que la guerra nuclear generaría devastación y que debería hacerse todo lo posible para evitarla. A ese fin, el Tratado es un catalizador para cambiar las actitudes, las opiniones y la autoridad moral, y es necesario para movilizar la voluntad política de todas las naciones, en particular las

que poseen armas nucleares, de manera que reconsideren sus doctrinas de seguridad militar y se esfuercen por lograr la eliminación de las armas nucleares. El Tratado también complementa el Tratado sobre la No Proliferación y solidifica los compromisos contraídos en virtud de su artículo VI.

16. La modernización constante por parte de algunos Estados de sus arsenales nucleares y sistemas vectores, y los ensayos de misiles balísticos realizados por la República Popular Democrática de Corea solo socavan la confianza en el Tratado como principal garantía de la seguridad internacional frente a la amenaza de las armas nucleares. En ese sentido, Kenya encomia la decisión de la República Popular Democrática de Corea de poner fin a sus ensayos de misiles balísticos y dismantelar su polígono de ensayos nucleares, que ha reducido efectivamente la tensión en la península de Corea. Sin embargo, es necesario seguir trabajando para fomentar la confianza y la transparencia entre las partes interesadas. Kenya se siente alentada por la decisión de celebrar conversaciones diplomáticas entre la República Popular Democrática de Corea, los Estados Unidos de América y la República de Corea, y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que se reincorpore al Tratado. También es importante que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan sus compromisos en virtud del Tratado y no sigan modernizando sus armas nucleares, lo que no solo sería un paso crucial hacia el desarme, sino que también disiparía las preocupaciones de los Estados con respecto a la amenaza que plantean las armas nucleares, y fortalecería la credibilidad del Tratado.

17. El fracaso de la Conferencia de Examen de 2015 constituyó un nuevo revés para el régimen de no proliferación nuclear. Si bien es lamentable que la Conferencia haya concluido sin la redacción de un documento final, lo que perpetúa la inercia en cuestiones como la aplicación de la resolución de 1995, es aún más desalentador que los resultados de las anteriores conferencias de examen, en particular el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 y las trece medidas, solo se hayan aplicado parcialmente. Por consiguiente, Kenya insta a los Estados a esforzarse por cumplir sus obligaciones a fin de generar impulso para que la Conferencia de Examen de 2020 sea un éxito.

18. Como Estado parte en el Tratado de Pelindaba, Kenya reconoce el valor de esos tratados que han mantenido a regiones libres de armas nucleares y han proporcionado una salvaguardia adicional contra la amenaza que esas armas representan para la humanidad. Si los Estados mantienen sus armas nucleares, la existencia misma de la humanidad continuará en peligro. En ese contexto, Kenya apoya el

establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio que ofrezca a los países de la región una protección similar.

19. Aunque el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es un elemento importante de la estructura de no proliferación nuclear, la falta de suficientes firmas y ratificaciones sigue obstaculizando su aplicación. Por consiguiente, Kenya exhorta a los Estados que figuran en el anexo 2 que aún no han firmado o ratificado el Tratado, a hacerlo lo antes posible.

20. Kenya apoya firmemente el derecho inalienable de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos por ser un factor importante en la promoción del desarrollo sostenible. Para muchos países en desarrollo, entre ellos Kenya, la energía nuclear desempeña un papel crucial en el aumento de la capacidad de generación de energía eléctrica y el fomento de la industrialización. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos va de la mano de la responsabilidad de los Estados de velar por que se mantenga un alto nivel de seguridad nuclear. Kenya reconoce el papel central en cuestiones de seguridad nuclear que desempeña el OIEA, como única organización intergubernamental ampliamente reconocida a cargo de todos los materiales e instalaciones nucleares. En ese sentido, Kenya está trabajando en estrecha colaboración con el Organismo para fomentar la confianza pública en el desarrollo de la tecnología nuclear en el país, promoviendo una sólida cultura de seguridad, en particular mediante la creación de programas de desarrollo de la capacidad con el fin de establecer una base de personal bien capacitado, la elaboración de marcos jurídicos y regulatorios exhaustivos, y la aplicación de las conclusiones de los estudios preliminares de viabilidad. Kenya espera que todos los países que utilicen la energía nuclear con fines pacíficos puedan hacerlo sin injerencias, a fin de facilitar una mayor colaboración en este ámbito e incrementar la eficacia en función de los costos de la tecnología nuclear mediante el aumento de su utilización.

21. **El Sr. Madi Elfatih Ali Ibrahim** (Sudán) dice que su país ha participado activamente en todas las iniciativas encaminadas a lograr el desarme y ha sido uno de los primeros Estados en adherirse a los instrumentos internacionales pertinentes.

22. El Sudán ha liderado los esfuerzos por crear una zona libre de armas nucleares en África e instado a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio que permita al OIEA llevar a cabo misiones de verificación. Israel es el único Estado en la

región que no se ha adherido al Tratado sobre la No Proliferación.

23. El Sudán se ha sumado a los llamamientos a la eliminación incondicional de las armas nucleares en vista de la destrucción irreversible que pueden causar esas armas, que constituyen una amenaza para la paz internacional. La no proliferación nuclear también aumentará la confianza en el Tratado y su universalidad. Sin embargo, los esfuerzos de no proliferación no deben menoscabar el desarrollo en condiciones de seguridad de la energía nuclear con fines pacíficos, en particular en las esferas de la salud, la industria, el agua y la electricidad, que facilitará el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La prohibición de los ensayos nucleares no debe extenderse a las esferas de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos. Los países, en particular los países en desarrollo, no deben verse privados del uso de la energía nuclear como fuente de energía limpia para el desarrollo económico y social.

24. Las negociaciones para resolver los conflictos relacionados con las armas nucleares deben llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional y ser transparentes y despolitizadas, y no deben explotarse ni utilizarse para afirmar posturas hostiles preconcebidas.

25. **El Sr. Mushayavanhu** (Zimbabwe) dice que la adhesión demostrada por su país y el Movimiento de los Países No Alineados al Tratado sobre la No Proliferación no se ha visto acompañado de ningún tipo de manifestación de buena fe o voluntad política de desarme por parte de las Potencias nucleares.

26. A Zimbabwe le preocupa especialmente el desequilibrio en la aplicación de los tres pilares del Tratado y el hecho de que las Potencias nucleares no adopten medidas importantes en relación con la cuestión fundamental del desarme nuclear. Debe otorgarse la misma importancia y atención a la proliferación horizontal que a la vertical y que a los otros dos pilares, a saber, el logro del desarme nuclear completo y el acceso sin restricciones a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

27. La eliminación total de las armas nucleares y el compromiso jurídicamente vinculante de que nunca más volverán a fabricarse constituyen la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de ese tipo de armas y un posible holocausto nuclear. Por lo tanto, a Zimbabwe no le convence la idea de un “enfoque progresivo” al desarme nuclear. Zimbabwe ha apoyado la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y acoge con satisfacción ese importante hito como primer paso hacia el logro de la eliminación total de todas las armas nucleares.

28. El orador expresa su preocupación por la temeraria política de riesgo calculado y la retórica incendiaria en las relaciones internacionales, sobre todo entre las Potencias nucleares. Es especialmente preocupante que los períodos de sesiones del Comité Preparatorio se hayan convertido en rituales monótonos, en los que los Estados partes se reúnen únicamente para celebrar la ocasión que marca el calendario del examen quinquenal. De hecho, Zimbabwe se siente traicionado por las Potencias nucleares y se ve reivindicado por la evolución de los acontecimientos desde la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. No se ejerció ninguna presión para el desarme y los Estados no poseedores de armas nucleares no tuvieron moneda de cambio ni cartas con que jugar. Ahora hay un consenso entre la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el sentido de que, desde 1995, las conferencias de examen únicamente han reafirmado sus peores temores acerca de la renuencia al desarme por parte de algunos Estados.

29. **La Sra. Dalla Fior Matter** (Suiza) dice que el cincuentenario de la aprobación del Tratado sobre la No Proliferación brinda la oportunidad de examinar las perspectivas futuras de su plena aplicación. Es lamentable que los Estados partes estén lejos de alcanzar todos los objetivos del Tratado. En el contexto de una situación volátil que recuerda a la era de la Guerra Fría, el Tratado debe preservarse y fortalecerse y debe seguir demostrando su eficacia. Una conferencia de examen que tenga éxito y resultados tangibles contribuirá en gran medida a la consecución de esos objetivos.

30. El ciclo de examen en curso se celebra en el contexto de una serie de desafíos, pero también de oportunidades de progreso. Sin dudas, el riesgo de un enfrentamiento nuclear es preocupante, sobre todo por lo que respecta al programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea. Suiza exhorta a ese país a que cumpla todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a que regrese al Tratado. En ese contexto, Suiza acoge con beneplácito la moratoria de todos los ensayos nucleares anunciada por la República Popular Democrática de Corea, así como el nuevo diálogo sobre su programa de armas nucleares, que espera conduzca a una solución diplomática duradera, y está dispuesta a ayudar a facilitar esos debates si así lo solicitan las partes.

31. La retórica actual en relación con el uso de armas nucleares también es sumamente preocupante. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han promovido públicamente su capacidad nuclear y anunciado nuevos tipos de armas, actuando en contra de los compromisos contraídos en virtud del Tratado. Es importante hacer todo lo posible por evitar el uso de armas nucleares,

poner fin a cualquier nueva carrera de armamentos nucleares y evitar que se reduzca el umbral para el uso de esas armas. En lugar de enfrascarse en un intercambio de amenazas, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad de entablar un diálogo constructivo.

32. El debilitamiento de las normas y principios existentes también es motivo de preocupación. El orden internacional basado en normas contribuye a garantizar la seguridad de todos; si bien salvaguardarlo y fortalecerlo de forma creíble es una prioridad, sobre todo en lo que respecta a las armas nucleares, hay indicios de que se está erosionando.

33. Mediante la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto, el OIEA ha llevado a cabo amplias y rigurosas actividades de verificación que han demostrado el cumplimiento de los términos del acuerdo. A pesar de ello, ese acuerdo es una fuente de tensión. Suiza alienta a todas las partes pertinentes a seguir cumpliendo plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del Plan y a que se abstengan de toda acción que lo socave.

34. El Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance también está tropezando con dificultades. Por consiguiente, Suiza exhorta a todas las partes a que cumplan ese Tratado, que es de primordial importancia para la estabilidad en Europa.

35. El Tratado de Prohibición de los Ensayos Nucleares aún no ha sido ratificado por los Estados incluidos en el anexo 2. En vista de su papel central en la lucha contra la proliferación vertical y horizontal, la norma contra las explosiones de ensayos nucleares debe mantenerse.

36. También hay indicios preocupantes de que algunos Estados poseedores de armas nucleares están incumpliendo sus compromisos en materia de desarme, estableciendo condiciones previas para desarmarse. Ese preocupante deterioro del respeto de las normas afecta no solo a las armas nucleares, sino también a otros tipos de armas de destrucción en masa. No es posible permanecer callados ante ese tipo de acontecimientos. Todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación tienen la obligación de promover políticas que sean plenamente compatibles con el Tratado y con su objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares. Las disposiciones del Tratado constituyen una hoja de ruta común y deben aplicarse.

37. La preservación del régimen del Tratado sobre la No Proliferación y el cumplimiento por todas las partes de sus compromisos, en particular los contraídos en

1995, 2000 y 2010, son esenciales para el mantenimiento de la estructura del desarme nuclear y la no proliferación. Los Estados pueden fomentar la confianza de manera sencilla: cumpliendo sus compromisos y las decisiones adoptadas.

38. Suiza no alberga ilusiones de que la monumental tarea de crear un mundo seguro sin armas nucleares resulte fácil. Sin embargo, conseguir este objetivo debe ser una prioridad, y debemos trabajar sin cesar a este fin para garantizar que las armas nucleares no se vuelvan a utilizar en ninguna circunstancia. El progreso en el logro de este objetivo requerirá la voluntad de superar las diferencias de una manera constructiva. Observando la opinión expresada por varios Estados de que las condiciones presentes no son propicias para seguir avanzando en el desarme nuclear, la oradora dice que, si bien Suiza acepta que el contexto internacional no es óptimo, también cree que los Estados son responsables de crear las condiciones adecuadas. La falta de progresos en materia de desarme nuclear se ha traducido en la creación de iniciativas fuera del marco del Tratado. Es esencial que esas iniciativas refuercen el Tratado como piedra angular de la no proliferación y el desarme nuclear.

39. El progreso no solo es necesario, sino también posible. La labor llevada a cabo en materia de verificación del desarme nuclear demuestra que es posible lograr una cooperación amplia. Los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares están trabajando conjuntamente en una de las cuestiones más difíciles para la consecución de un mundo libre de armas nucleares, lo que demuestra su voluntad común de aplicar el artículo VI del Tratado. Suiza también señala los avances positivos logrados en relación con el mecanismo de desarme. Las decisiones tomadas y las medidas adoptadas por la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme ofrecen la oportunidad de abordar y avanzar en una serie de cuestiones fundamentales, en particular las relacionadas con la reducción del riesgo nuclear, las garantías de seguridad negativas y el material fisible.

40. Durante el ciclo de examen en curso, también se han logrado progresos evidentes en cuanto al tercer pilar del Tratado. La Convención sobre Seguridad Nuclear se fortaleció con la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear de 2015, y la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares entró en vigor en 2016.

41. La Conferencia de Examen de 2020 se acerca rápidamente. Si bien garantizar que el ciclo sea un éxito será un reto, es necesario lograrlo para la salud del régimen. Es esencial que los Estados partes reflexionen sobre la forma en que sus diversas opiniones pueden

combinarse en un solo documento. Deben estudiarse varias opciones. Por ejemplo, los Estados partes podrían plantearse si un único documento amplio aprobado por consenso podría ser el enfoque más prometedor o si abordar las cuestiones por separado aumentaría las posibilidades de lograr un resultado positivo. Suiza sugiere que los Estados aprovechen plenamente todas las oportunidades que brinda el Comité Preparatorio de desarrollar un entendimiento común sobre el camino a seguir. A fin de fomentar un diálogo constructivo para la Conferencia de Examen de 2020, se han presentado una serie de propuestas válidas. Suiza apoya la sugerencia del Grupo de Personas Eminentes para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear de ir más allá de las declaraciones repetitivas y celebrar una reunión dedicada a debates interactivos sobre una serie de cuestiones en el marco del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio.

42. **El Sr. Macedo Soares** (Observador del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe) dice que su organismo es la única organización intergubernamental dedicada enteramente a la no proliferación y al desarme nuclear, lo que es motivo de orgullo para todos los Estados de la región. En vista de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares y los Países Bajos han ratificado los dos Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco, el Tratado es plenamente eficaz. La organización está en proceso de proponer a cuatro de esos Estados arreglos que permitirían resolver las cuestiones planteadas en sus declaraciones interpretativas en relación con el Tratado.

43. Es indiscutible que las cinco zonas libres de armas nucleares establecidas de conformidad con el artículo VII del Tratado sobre la No Proliferación, que abarcan más de la mitad de la superficie de la Tierra, mejoran considerablemente las condiciones de paz y seguridad internacionales. No obstante, la cuestión del establecimiento de una zona de ese tipo en el Oriente Medio fue motivo del fracaso de la Conferencia de Examen de 2015. El Comité Preparatorio debe tener esta cuestión particularmente en cuenta para evitar que se repita ese resultado, que ha afectado negativamente a todo el régimen de no proliferación.

44. Ningún Estado ignora o impugna las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme en 1999, según las cuales las zonas libres de armas nucleares deben crearse conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. Esa directriz es tan clara que es impensable que un Estado que no pertenezca a una región determinada pueda imponer a los Estados de esa región la creación de una zona libre de armas nucleares. Aunque no cabe duda de que una zona de esa índole puede establecerse sin la

participación de todos los Estados de la región de que se trate, como lo demuestra el caso de América Latina y el Caribe, el proceso debería contar con la participación de todos esos Estados. Desde 1974, las 43 resoluciones de la Asamblea General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se han aprobado por consenso, lo que incluye a todos los Estados de esa región. La creación de una zona libre de armas nucleares no impide a los Estados que no pertenecen a esa zona contribuir a su establecimiento. Sin embargo, no debe aceptarse que esos Estados contraríen los deseos de la región de que se trate, como ocurrió en la Conferencia de Examen de 2015.

45. Deben crearse nuevas zonas libres de armas nucleares. No cabe duda de que, si se les solicita, los Estados partes en el Tratado de Tlatelolco continuarán contribuyendo los conocimientos especializados que han adquirido a lo largo de 50 años dedicados a cumplir las disposiciones del Tratado y lograr sus objetivos.

46. A pesar de la difícil situación mundial, hay motivos de esperanza. Con la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, los Estados partes en él, todos los cuales son Estados no poseedores de armas nucleares, han hecho una de las contribuciones más importantes a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación.

47. **La Sra. Fernández Moreno** (Observadora de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC)) dice que el Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para el uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear de 1991, por el cual se estableció la ABACC, constituye un hito en los usos pacíficos de la energía nuclear y es una herramienta decisiva de no proliferación entre dos países con programas nucleares, en una región que fue la primera zona libre de armas nucleares en establecerse en un área densamente poblada del mundo. El Acuerdo demuestra el compromiso claro de la Argentina y del Brasil con el uso exclusivamente pacífico de la energía atómica, y reconoce el derecho soberano de cada país a desarrollar y utilizar la tecnología nuclear para la economía, el desarrollo social y el beneficio de los pueblos.

48. La aplicación del Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares se basa en la confianza mutua entre los dos países y en un sistema independiente y robusto, administrado por la ABACC, para verificar que los materiales nucleares no se desvían hacia la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

49. La ABACC ha consolidado una sólida credibilidad internacional en la verificación efectiva y eficiente de

las actividades nucleares de la Argentina y el Brasil, como resultado del continuo compromiso político y el apoyo técnico y económico brindado por los dos países. Esto es el corolario del establecimiento de una relación profunda y duradera basada en la confianza mutua entre la Argentina y el Brasil, y una confirmación de que la cooperación, el diálogo y el respeto mutuo entre los países pueden contribuir decisivamente a la seguridad regional e internacional.

50. La ABACC es correctamente considerada una de las iniciativas más exitosas en la no proliferación nuclear en el mundo. Las lecciones aprendidas de esta experiencia pueden servir de inspiración para otras regiones. Desde su creación, la ABACC ha realizado más de 3.000 inspecciones en instalaciones nucleares de ambos países. En 2017, realizó un centenar de inspecciones en instalaciones nucleares. En promedio, tres inspectores participaban diariamente en misiones de inspección. Ha continuado verificando el uso exclusivamente pacífico de las actividades nucleares, obteniendo conclusiones técnicas independientes y sólidas.

51. El Acuerdo Cuatripartito de Salvaguardias entre la Argentina, el Brasil, la ABACC y el OIEA contiene disposiciones bien definidas sobre la coordinación y la cooperación en actividades entre el OIEA y la ABACC, y en particular prevé que las dos agencias cooperen y minimicen la duplicación de actividades y obtengan conclusiones independientes. Los buenos resultados obtenidos a lo largo de los años en la coordinación de actividades entre el OIEA y la ABACC reflejan el alto nivel de entendimiento y cooperación alcanzado por ambas organizaciones. En este marco de cooperación, la ABACC está firmemente comprometida a continuar promoviendo mecanismos y medios por los cuales las salvaguardias del OIEA puedan hacer uso pleno de los hallazgos y conclusiones de este mecanismo regional tal como lo prevé el Acuerdo Cuatripartito de Salvaguardias y como ha sido recogido por las conferencias de examen.

52. La ABACC desea compartir esta experiencia dentro de este marco para significar el valor agregado de este modelo regional para la no proliferación, y destacar su compromiso de mantener su efectividad técnica, independencia y credibilidad internacional en el cumplimiento de su mandato. La oradora espera que los períodos de sesiones del Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de 2020 reiteren la relevancia del sistema regional modelo establecido por la ABACC.

53. **El Sr. Alsammak** (Observador de la Liga de los Estados Árabes) dice que el Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular del régimen de no proliferación, sienta una base para la eliminación total

de las armas nucleares y garantiza el derecho de los Estados partes a utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos.

54. El orador expresa su preocupación por la importancia que los Estados poseedores de armas nucleares atribuyen a preservar y modernizar sus armas nucleares, con lo que transmiten el mensaje de que esas armas no son ilegítimas, sino necesarias para garantizar su propia seguridad y la de sus aliados. La reducción de los arsenales nucleares no es un sustituto del desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir sus compromisos y aplicar el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación y los párrafos 3 y 4 c) de la Decisión 2 de la Conferencia de Examen de 1995, así como las medidas pertinentes establecidas en la Conferencia de Examen de 2010.

55. Si bien las doctrinas de defensa basadas en la disuasión nuclear podrían considerarse lógicas en el plano nacional, van en detrimento de la cooperación y la diplomacia en el plano internacional. A pesar de que algunos Estados poseedores de armas nucleares han reducido la capacidad explosiva de sus cabezas nucleares, siguen incluyendo esas armas en sus doctrinas de defensa, alegando que pueden ser útiles en el futuro, entre otras cosas, para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares. Ese enfoque contraviene el Tratado sobre la No Proliferación, numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y las declaraciones unilaterales hechas en abril de 1995 de concesión de garantías de seguridad positivas y negativas a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la No Proliferación.

56. La visión de un mundo más seguro libre de armas nucleares solo se hará realidad una vez se logre la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación. Por consiguiente, el orador insta a la comunidad internacional a que pida a los Estados que aún no son partes en el Tratado que se adhieran a ese instrumento sin condiciones previas.

57. La Liga de los Estados Árabes acoge con beneplácito la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que es una adición importante al régimen de desarme nuclear y está en consonancia con los propios objetivos de la Liga, y recuerda la importante función que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en ese sentido. En el desempeño de su responsabilidad como organización regional, la Liga exhorta a sus Estados Miembros a que firmen el Tratado.

58. La Liga de los Estados Árabes sigue insistiendo en la importancia de desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el derecho inalienable de

los Estados Partes establecido en el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación, para con ello reducir la amenaza de la proliferación nuclear y garantizar el cumplimiento de las normas más rigurosas de seguridad nuclear. El OIEA es la autoridad competente para llevar a cabo las actividades de verificación, de conformidad con el régimen de salvaguardias. El orador destaca la función crucial del Organismo en la prestación de apoyo a los Estados, en particular a los países en desarrollo, en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y rechaza cualquier medida discriminatoria que socave la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos.

59. El orador expresa su preocupación por la falta de progresos en la aplicación de la resolución de 1995, que ha sido un factor clave para la prórroga indefinida del Tratado. Esa resolución seguirá siendo válida hasta que se hayan alcanzado sus objetivos. El establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio depende de la voluntad política de los países interesados. Desde 1974, la Liga de los Estados Árabes ha venido trabajando en la creación de una zona de ese tipo y ha presentado numerosas iniciativas en ese sentido, en particular su llamamiento a celebrar una conferencia internacional sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Aunque ese llamamiento ha contado con el apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados partes, es lamentable que tres Estados, entre ellos dos Estados depositarios, hayan impedido llegar a un acuerdo sobre un documento final de la Conferencia de Examen de 2015, beneficiando así a Israel que se niega a adherirse al Tratado y a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Esos Estados no han tenido en cuenta el impacto negativo que su decisión puede tener para la credibilidad del Tratado. La Liga de los Estados Árabes ha adoptado una posición unificada, a saber, respetar las decisiones de las conferencias de examen de 1995, 2000 y 2010 relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La Liga de los Estados Árabes espera que esas decisiones se cumplan con el apoyo de la comunidad internacional en un espíritu de cooperación genuina y constructiva, ya que una zona libre de armas nucleares sería un medio importante para promover la transparencia, la paz y la seguridad a nivel mundial y regional.

60. Es inaceptable que los Estados refuercen su propia seguridad a expensas de la seguridad de otros, en particular, a la luz de los numerosos instrumentos internacionales que promueven el principio de una seguridad igual para todos y que imponen las mismas obligaciones a todos los Estados.

61. La Liga de los Estados Árabes espera que la labor actual y futura del Comité Preparatorio allane el camino para el éxito de la Conferencia de Examen de 2020, y que se adopte un enfoque claro para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio en consonancia con las decisiones de las Naciones Unidas y los compromisos contraídos en virtud del Tratado sobre la No Proliferación y otros tratados internacionales pertinentes.

62. Para concluir, el orador señala que el éxito del Tratado depende de la medida en que los Estados partes, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, se comprometan a cumplir sus obligaciones. Por consiguiente, espera que en la Conferencia de Examen se adopte un enfoque equilibrado de los tres pilares del Tratado y se evite centrarse en uno en detrimento de los demás.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

63. **El Sr. Smirnov** (Federación de Rusia) dice que, a pesar de haberse exhortado a las delegaciones a que se limitaran a hacer contribuciones constructivas relacionadas con los temas del programa, se han seguido formulando acusaciones infundadas contra la Federación de Rusia sobre cuestiones que ya se aclararon hace mucho tiempo. La Federación de Rusia ya ha dado una explicación sobre el Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest) y sobre Crimea, que es parte inseparable de la Federación de Rusia. Toda declaración que distorsione la situación real, incluidas las acusaciones formuladas por Ucrania, es, por tanto, inaceptable.

64. La Federación de Rusia participa en el período de sesiones con un espíritu constructivo y de cooperación a fin de fortalecer el régimen de no proliferación, y seguirá trabajando con ese espíritu. Sin embargo, si es necesario, defenderá su posición con calma y paciencia hasta que sus asociados reconozcan que no procede hacer esas declaraciones infundadas.

65. **El Sr. Klymenko** (Ucrania) refuta las acusaciones engañosas formuladas contra su país durante el período de sesiones en curso por la Federación de Rusia, que sigue imponiendo su falsa narrativa híbrida en el Comité en un intento de encubrir sus acciones agresivas que constituyen una amenaza no solo para Ucrania, sino también para la paz y la seguridad internacionales.

66. El orador recuerda una vez más a la Federación de Rusia que a la población de Crimea no se le ha ofrecido una opción legítima ni un referendo libre. Al contrario,

la Península ha sido ocupada ilegalmente. A ese respecto, el orador señala a la atención del Comité la resolución 68/262 (2014) de la Asamblea General, que recibió el respaldo abrumador de la comunidad internacional, y que apoya claramente la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Esa resolución pone de relieve que el referendo celebrado el 16 de marzo de 2014 carece de validez, y exhorta a todos los Estados, las organizaciones internacionales y los organismos especializados a que no reconozcan ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

67. Con respecto al Memorando de Budapest, si bien es cierto que la Federación de Rusia no utilizó armas nucleares contra Ucrania, como se prohíbe en el artículo V del Memorando, sí ha violado todos los demás artículos, incluidos los compromisos asumidos de respetar la independencia y soberanía y las fronteras existentes de Ucrania, y de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de Ucrania y de ejercer cualquier coacción económica. Por consiguiente, el orador insta a los representantes de la Federación de Rusia a que se vuelvan a familiarizar con el documento que su país firmó al más alto nivel. Asimismo, el orador insta a la Federación de Rusia a que ponga fin a su agresión contra Ucrania, cese su ocupación de Crimea, desmilitarice Crimea y ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, y empiece a respetar y aplicar el derecho internacional.

68. **El Sr. Smirnov** (Federación de Rusia) reitera que su delegación ha venido al período de sesiones con el propósito de llevar a cabo una labor constructiva y de cooperación en relación con el programa del Comité Preparatorio. Los Estados que deseen emplear una retórica antirrusa deben encontrar otro foro para hacerlo; ahora bien, los que deseen aclarar cuestiones que no entiendan con claridad pueden ponerse en contacto con la delegación de la Federación de Rusia fuera del marco de estos debates.

El debate abarcado por el acta concluye a las 16.25 horas.